



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPA-000000038-032-2024



SERVICIO POLIZA DE SEGURO DE INSTALACIONES Y RESPONSABILIDAD CIVIL

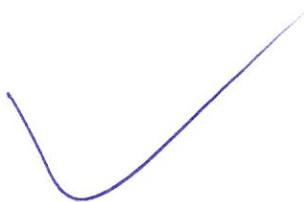
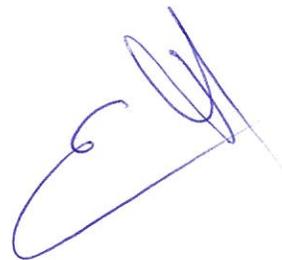
ACTA

| Por APIBCS, S.A de C.V. Funcionario que preside el evento | FIRMA |
|--|-------|
| C. Carlos Gibert Toledo Gerente de Administración | |
| Representante de la Dirección Jurídica | FIRMA |
| C. Miguel Ángel Sánchez Vázquez Coordinador Jurídico | |

Otras Personas Presentes

| Nombre | FIRMA |
|-----------------------------------|-------|
| C. Juana Patricia Gerardo Navarro | |
| C. Gonzalo Santa Cruz Cisneros. | |
| C. Efraín Aquino Calderón | |

ANEXO 1

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, sweeping loop followed by a vertical stroke and a horizontal crossbar.A handwritten signature in blue ink, featuring a tall, narrow vertical stroke with a small loop at the top and a horizontal crossbar.A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, sweeping loop followed by a vertical stroke and a horizontal crossbar.A handwritten signature in blue ink, featuring a large, sweeping loop followed by a vertical stroke and a horizontal crossbar.

LA PAZ, BALA CALIFORNIA SUR A 29 DE JULIO DE 2024

NARCISO AGÚNDEZ GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE BAJA CALIFORNIA SUR, S.A. DE C.V.
Presente.

Convocatoria a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: LPA-000000038-032-2024
"PÓLIZA DE SEGURO A LAS INSTALACIONES Y RESPONSABILIDAD CIVIL"

Nombre de la empresa: Seguros Inbursa S.A. Grupo Financiero Inbursa

Nombre del representante legal: Juana Patricia Gerardo Navarro

JUNTA DE ACLARACIONES

- 1) 4.1 ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES. Se solicita a la Convocante proporcione acta de junta de aclaraciones en formato Word o PDF editable. Favor de pronunciarse al respecto.
- 2) 3.14. VIGENCIA. Se solicita a la convocante confirmar que la vigencia será de las 12:00 horas del 21 de agosto de 2024 a las 12:00 horas del 21 de agosto de 2025. Favor de pronunciarse al respecto.
- 3) 3.6.- PLAZOS, FORMA Y LUGAR. Se solicita a la Convocante confirmar que, de acuerdo con las disposiciones fiscales, la factura deberá de expedirse y contener los requisitos fiscales, en términos del artículo 29-A del código fiscal de la federación y anexo 20 de la guía del llenado de los comprobantes fiscales digitales versión 4.0 vigente a partir del año 2022 publicada en el Diario Oficial de la Federación. Favor de pronunciarse al respecto.

- 4) 3.6.- PLAZOS, FORMA Y LUGAR. Se solicita amablemente a la convocante confirmar que en caso de resultar adjudicados, el pago de las primas será de acuerdo con las reglas establecidas por el SAT las cuales señalan que, cuando la prima es **cobrada en parcialidades (mensual, trimestral, semestral, etc.) o de forma diferida**, es decir, en fecha posterior a la emisión del CFDI de tipo Ingreso, de conformidad con la regla 2.7.1.29 **fracción II**, publicada por el SAT en el Diario Oficial de la Federación, se expide un CFDI de tipo Ingreso por el total de la prima y el CFDI correspondiente a cada parcialidad llamado de tipo Pago (P), se expide por \$ 0 pesos lo anterior de conformidad con la regla 2.7.1.32 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que el trámite de cobro se hará únicamente con el aviso de cobro que entregue mi representada, lo anterior de conformidad a las nuevas disposiciones en materia fiscal para efecto de la emisión de los CFDI. Favor de pronunciarse al respecto.
- 5) 3.8 PAGO DE LA CONTRAPRESTACIÓN. Se solicita a la Convocante indicar la forma de pago de la póliza. Favor de pronunciarse al respecto.
- 6) INSTRUCCIONES PARA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS. Se solicita a la Convocante indicar a quien estarán dirigidos los escritos de la Propuesta técnica y económica. Favor de pronunciarse al respecto.
- 7) 5. INSTRUCCIONES PARA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS. Se solicita a la Convocante indicar si es obligatorio mostrar en los escritos el Nombre y Número del Procedimiento. Favor de pronunciarse al respecto.
- 8) 5. INSTRUCCIONES PARA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS. Inciso m). Se solicita a la Convocante confirmar que mi representada puede agregar las condiciones generales del seguro que se presente contratar con las que operará el servicio de aseguramiento y que tengan debidamente registradas ante la autoridad correspondiente, agregando las cláusulas de prelación y no adhesión. Favor de pronunciarse al respecto.
- 9) 5. INSTRUCCIONES PARA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS, inciso N). Se solicita a la Convocante confirmar que pueden utilizarse las portadas mencionadas en el ANEXO 14 como separadores para la presentación de la propuesta. Favor de pronunciarse al respecto.

- 10) 6.2.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES. DOCUMENTO TÉCNICO. - 1. AUTORIZACIÓN PARA OPERAR COMO ASEGURADORA. Se solicita a la Convocante confirme que se cumple presentando copia simple de la autorización otorgada por la SHCP para operar como Compañía de Seguros. Favor de pronunciarse al respecto.
- 11) 6.2.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES. DOCUMENTO TÉCNICO. - 2. ACREDITACIÓN DE RESPALDO. Se solicita a la convocante confirmar que se cumple el requisito presentado un escrito bajo protesta de decir verdad que mi representada cuenta con el respaldo necesario de una o más reaseguradoras profesionales para cubrir los riesgos implícitos dentro de las presentes bases. Favor de pronunciarse al respecto.
- 12) 6.2.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES. DOCUMENTO TÉCNICO. DOCUMENTO TÉCNICO. - 3. RELACIÓN DE BIENES CUBIERTOS. Se solicita a la convocante confirme que se cumple presentando un escrito bajo protesta de decir verdad manifestando que nuestra propuesta cubre los bienes y conceptos que se precisan en el catálogo de términos previsto como anexo técnico y adicionando lo estipulado en el Punto 4. Bienes y valores que se encuentra en el Anexo Técnico. Favor de pronunciarse al respecto.
- 13) 6.2.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES. DOCUMENTO TÉCNICO. DOCUMENTO TÉCNICO 4 RIESGOS CUBIERTOS. Se Solicita a la convocante confirme que se cumple presentando un escrito bajo protesta de decir verdad manifestando que nuestra propuesta cubre los riesgos y cumpliremos con todos y cada uno de los requisitos y especificaciones del anexo técnico. Favor de pronunciarse al respecto.
- 14) 6.2.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES. DOCUMENTO TÉCNICO. DOCUMENTO TÉCNICO 5 LIMITES DE RESPONSABILIDAD. Se solicita a la convocante confirme que se cumple presentando un escrito bajo protesta de decir verdad manifestando que nuestra propuesta cubre el límite máximo de responsabilidad por evento del anexo 1 términos de referencia. Favor de pronunciarse al respecto.
- 15) 6.2.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES. DOCUMENTO TÉCNICO. DOCUMENTO TÉCNICO 5 LIMITES DE RESPONSABILIDAD. En caso de ser negativa la respuesta anterior, se solicita a la Convocante indicar que se cumple el requisito

mencionando las Sumas aseguradas por cada partida establecida en el Anexo 1 términos de referencia. Favor de pronunciarse al respecto.

- 16) 6.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES. DOCUMENTO TÉCNICO 7 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO. Se solicita a la convocante confirmar que se cumple presentando la impresión del anexo técnico términos de referencia y un escrito bajo protesta de decir verdad manifestando que mi representada cumplirá con todas y cada una de las especificaciones previstas en el anexo 1 términos de referencia. Favor de pronunciarse al respecto.
- 17) 6.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES. DOCUMENTO TÉCNICO 8, NUMERAL 3. ÍNDICE DE DESEMPEÑO DE ATENCIÓN A USUARIOS (IDATU) E ÍNDICE DE COBERTURA DE REQUERIMIENTO DE CAPITAL DE SOLVENCIA. Se solicita a la Convocante confirmar que se cumple presentando impresión del portal de Internet www.buro.gob.mx con un total de reclamaciones (quejas de usuarios) no mayor a 100 del ramo de Daños en el período de Enero-Junio 2023 debido a que es un procedimiento correspondiente al ramo de Daños. Favor de pronunciarse al respecto.
- 18) 6.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES. DOCUMENTO TÉCNICO 9 EXPERIENCIA EN HABER OTORGADO EL SERVICIO, CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Se solicita a la Convocante confirme que se cumple presentando 3 pólizas de seguros contra daños y responsabilidad civil (ramo daños) y/o servicios con las características similares adjudicadas en cualquiera de los años, 2021 y/o 2022 y/o 2023 y en su caso 2024 a mi representada que cubran la infraestructura pública de un valor como mínimo del 50% de los previstos para la infraestructura de "LA APIBCS"; señalando el método de adjudicación, nombre y datos del contacto, y adicionando un escrito donde indique la precisión que mi representada no cuenta con litigios abiertos por reclamo de pago para con las mismas, ni que está omitiendo algún Ente de la Administración con quien haya celebrado contrato en los últimos 5 años, con el cual se cuente con litigios abiertos por reclamos de pago. Favor de pronunciarse al respecto.
- 19) 6.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DOCUMENTO TÉCNICO 10. CONTRATACION CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA ESTATAL. Se solicita a la Convocante confirmar que se cumple presentando escrito, elaborado conforme a las instrucciones para presentar ofertas, suscrito bajo protesta de decir verdad, que mi representada no tiene reclamos de pago pendientes ni en proceso.

precisando que no está omitiendo algún Ente de la Administración Pública Estatal, con quien haya celebrado contrato en los últimos 5 años con el cual se cuente con litigios abiertos por reclamo de pago; y adicionando la tabla señalada en el DOCUMENTO 10 adjuntando copia de la póliza y las condiciones de la prestación. Favor de pronunciarse al respecto.

20) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES. DOCUMENTO TÉCNICO 12 DOCUMENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA REASEGURADORA (EN SU CASO) QUE OFERTE TOMAR PARTICIPACIÓN DE LÍDER. Se Solicita a la convocante confirme que los licitantes en caso de utilizar intermediario de reaseguro deberán integrar como parte de su propuesta copia del registro y autorización definitiva para operar como intermediario de reaseguro ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Favor de pronunciarse al respecto.

21) 6.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES. Solicitamos a la convocante permita presentar la documentación referente al reasegurador solo en copia simple en nuestra propuesta y en caso de resultar adjudicados presentaremos la documentación original que se requiera. Favor de pronunciarse al respecto.

22) 6.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES. DOCUMENTO TÉCNICO. - 14. CAPACIDAD ECONÓMICA Y SOLVENCIA., INCISO I). se solicita a la convocante confirmar que cumplimos presentando la impresión de la publicación de la página de internet de la CNSF en las que se acrediten las primas emitidas en el ramo de daños a diciembre de 2023 y copia simple de los estados financieros dictaminados 2023 de mi representada. Favor de pronunciarse al respecto.

23) 6.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES. DOCUMENTO TÉCNICO. - 20 ACEPTACION DEL CONTRATO. Se solicita a la Convocante confirmar que este formato solo es informativo por lo que no es necesario incluirlo en nuestra propuesta. Favor de pronunciarse al respecto.

24) 6.3.- DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, DOCUMENTO ECONÓMICO 1.- OFERTA ECONÓMICA. Se solicita a la Convocante indicar que para la presentación de la propuesta económica se debe de presentar la tabla que se menciona en el **DOCUMENTO ECONÓMICO 1.- OFERTA ECONÓMICA**. Favor de pronunciarse al respecto.

25) 6.3.- DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, DOCUMENTO ECONÓMICO 1.- OFERTA ECONÓMICA. Se solicita a la Convocante indicar que, para el Monto ofertado, se refiere al monto total de la partida antes de I.V.A. Favor de pronunciarse al respecto.

26) 3.8.-PAGO DE LA CONTRAPRESTACIÓN. Se solicita a la Convocante eliminar el siguiente texto en el cual se condiciona el pago de las primas: "LA APIBCS", podrá retener el trámite de pago, si al momento de la solicitud del mismo, no cuenta con las constancias vigentes de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales, de seguridad social y de relación obrero patronales, debiendo exhibir "EI PROVEEDOR", las constancias vigentes actualizadas del Artículo 32D del CFF, IMSS e INFONAVIT. Favor de pronunciarse al respecto.

27) 6.1.- DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES. Se solicita a la convocante confirmar que la obligación de guardar confidencialidad sea recíproca entre las partes y sólo esté vigente durante la vigencia del contrato, fundamentando la petición de que toda la información proporcionada por esta institución de seguros sea confidencial en términos del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que no existe consentimiento ni expreso ni tácito de parte de mi representada para su divulgación.

Se solicita a la convocante que NO se considere como información confidencial la siguiente:

- a. Sea desarrollada independientemente por cualquiera de las partes, sus subsidiarias o filiales, sin el uso o soporte de la información proporcionada por la otra, o que se haya recibido libre de restricción por parte de un tercero que tenga derecho o licencia para divulgar dicha información;
- b. Se trate de información que sea del dominio público, sin que ninguna de las partes haya violado éste acuerdo.
- c. Al momento de haberse divulgado a la parte que al reciba, ya fuera conocida por ésta, sus subsidiarias o filiales, en forma libre de restricción, según sea comprobado con documentación que tenga en su poder.
- d. Sea requerida por orden de un tribunal o autoridad competente, o en virtud de alguna disposición legal. En éste supuesto la parte que recibió la información deberá dar aviso a la parte que se la proporcionó, a más tardar al segundo día hábil siguiente a aquél en que le fue requerida, para que aquella tome las medidas que considere pertinentes, obligándose a proporcionar únicamente la información que le haya sido requerida, haciendo su mejor esfuerzo para que en caso de que la autoridad no haya delimitado la información solicitada, busque que se delimite a efecto de incurrir lo menos posible en la revelación de la información.

- e. Se trate de información que sea independientemente desarrollada por la parte que la divulgue.
Favor de pronunciarse al respecto.

28) DOCUMENTO TÉCNICO. - 2. ACREDITACIÓN DE RESPALDO. Se solicita a la convocante confirme que el licitante ganador no deberá de presentar la relación de reaseguradores que respaldan el programa de, la experiencia de dichos reaseguradores, la mecánica de los siniestros, ni el porcentaje o participación de la totalidad de la cobertura, en razón de que el artículo 18 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, establece que aún y cuando la empresa se reasegure contra los riesgos que hubiere asegurado, seguirá siendo la única responsable respecto al asegurado. Favor de pronunciarse al respecto.

29) DOCUMENTO TÉCNICO 11. CARTA INTENCIÓN DE SOPORTE DE REASEGURO. Se solicita a la convocante confirme que el licitante ganador no deberá de presentar la relación de reaseguradores que respaldan el programa de, la experiencia de dichos reaseguradores, la mecánica de los siniestros, ni el porcentaje o participación de la totalidad de la cobertura, en razón de que el artículo 18 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, establece que aún y cuando la empresa se reasegure contra los riesgos que hubiere asegurado, seguirá siendo la única responsable respecto al asegurado. Favor de pronunciarse al respecto.

30) DOCUMENTO TÉCNICO 11. CARTA INTENCIÓN DE SOPORTE DE REASEGURO. Se solicita a la convocante confirme que el licitante ganador no deberá de presentar la relación de reaseguradores que respaldan el programa de, la experiencia de dichos reaseguradores, la mecánica de los siniestros, ni el porcentaje o participación de la totalidad de la cobertura, en razón de que el artículo 18 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, establece que aún y cuando la empresa se reasegure contra los riesgos que hubiere asegurado, seguirá siendo la única responsable respecto al asegurado. Favor de pronunciarse al respecto.

31) DOCUMENTO TÉCNICO 11. CARTA INTENCIÓN DE SOPORTE DE REASEGURO. 11.2 Cartas de soporte del reasegurador líder confirmando la participación riesgo. Se solicita a la convocante que el presente escrito no es de carácter obligatorio, en razón de que el artículo 18 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, establece que aún y cuando la empresa se reasegure contra los riesgos que hubiere asegurado, seguirá siendo la única responsable respecto al asegurado. Favor de pronunciarse al respecto.

32) DOCUMENTO TÉCNICO 13. CALIFICACIÓN DE LA COMPAÑÍA REASEGURADORA INTERNACIONAL LÍDER DEL PROGRAMA DE SEGURO. Se solicita a la convocante que el presente escrito no sea de carácter obligatorio, en razón de que el artículo 18 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, establece que aún y cuando la empresa se reasegure contra los riesgos que hubiere asegurado, seguirá siendo la única responsable respecto al asegurado. Favor de pronunciarse al respecto.

33) DOCUMENTO TÉCNICO 17. - PENA CONVENCIONAL. Se solicita a la convocante señalar como pena convencional por incumplimiento lo establecido en el art. 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, ya que dicho precepto legal es de observancia obligatoria para las instituciones de seguros. Favor de pronunciarse al respecto.

34) 10. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN. Se solicita a la convocante que en caso de que mi representada resulte adjudicada y de conformidad con el Acuerdo por el que se emiten las disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aplicables a instituciones y sociedades mutualistas de seguros, previamente a la revisión y firma y emisión del contrato respectivo deberán de obtener copia de los siguientes documentos:

Datos:

- a. Denominación o razón social;
- b. Actividad u objeto social;
- c. Registro Federal de Contribuyentes (con homoclave);
- d. Número de serie de la Firma Electrónica Avanzada, cuando cuente con ella;
- e. Domicilio; y
- f. Nombre completo sin abreviaturas del administrador o administradores, director, gerente general o apoderado, que con su firma pueda obligar a la dependencia o entidad para efectos de celebrar la operación de que se trate.
- g. Documentos:
- h. Identificación personal del (los) apoderado(s); y
- i. Nombramiento del servidor público que tenga facultades para contratar.

Favor de pronunciarse al respecto.

- 35)13.4 CLAUSULA PENAL. Se solicita a la convocante señalar como pena convencional por incumplimiento lo establecido en el art. 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, ya que dicho precepto legal es de observancia obligatoria para las instituciones de seguros. Favor de pronunciarse al respecto.
- 36)13.6 TERMINACIÓN ANTIICIPADA DEL CONTRATO. Se solicita a la convocante incluir la parte final del artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, que establece que, en los supuestos de terminación anticipada previstos en dicho artículo, la dependencia o entidad reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente. Favor de pronunciarse al respecto.
- 37)13.7.- RESCISIÓN DEL CONTRATO. Se solicita a la convocante eliminar el presente texto: "En el supuesto de dar por rescindido , se hará efectiva la garantía de cumplimiento" derivado que de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en tanto las instituciones de seguros no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, las mismas se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales, salvo tratándose de responsabilidades que puedan derivar de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales.

Asimismo, la fracción VI del artículo 294 del citado ordenamiento, prohíbe a las instituciones de seguros otorgar avales, fianzas o cauciones. De igual forma, la fracción IV del artículo en comento, también prohíbe, así como dar en garantía sus propiedades, o dar en prenda títulos o valores de su cartera, entre otras cosas.

De acuerdo con lo anterior, así como con el criterio normativo No. AD-2, emitido en noviembre de 2001 por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, actualmente Secretaría de la Función Pública, cualquier aseguradora se encuentra impedida para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contraiga derivadas de los contratos que celebre con los usuarios de los servicios de aseguramiento que presta, por lo que no es necesario exigirle que otorgue las garantías de cumplimiento de contrato, ya que tal obligación implicaría constituir una doble garantía, independientemente de que incurriría en violación a las disposiciones que regulan su organización y funcionamiento.

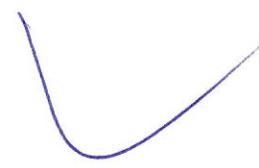
Favor de pronunciarse al respecto.

- 38) ANEXO TÉCNICO. Se solicita a la Convocante nos proporcione Copia de los contratos de arrendamiento vigentes entre las autoridades portuarias y los respectivos arrendatarios. La finalidad es comprender de mejor manera el Contrato en vigor entre la Convocante y los arrendatarios. Favor de pronunciarse al respecto.
- 39) ANEXO TÉCNICO. Se solicita a la Convocante Confirmar si el Asegurado ha tenido alguna visita de inspección después del siniestro en los dos puertos dañados por el huracán Kay, de ser así, agradeceremos nos informen cuales fueron los resultados. Así mismo indicar ¿si existen recomendaciones que debieron haberse cumplido? Favor de pronunciarse al respecto.
- 40) ANEXO TÉCNICO. Se solicita a la Convocante aclarar si el Asegurado compra un exceso de la capa primaria. Favor de pronunciarse al respecto.

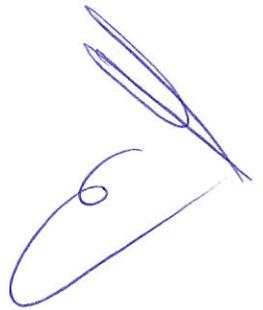
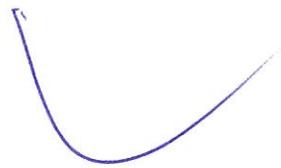
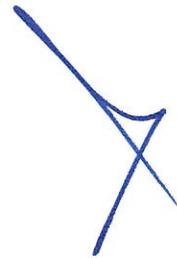
Atentamente



Juana Patricia Gerardo Navarro
Representante Legal
Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa
R.F.C. SIN940802-7L7
Teléfono 55 53 25 05 05 Ext. 46-7107
pgerardon@inbursa.com



ANEXO 2





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPA-000000038-032-2024



SERVICIO POLIZA DE SEGURO DE INSTALACIONES Y RESPONSABILIDAD CIVIL
ANEXO 2 DEL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
Seguros Inbursa, S.A. Grupo Financiero Inbursa

RESPUESTAS

Respuesta a la pregunta 1)

El contenido del acta de Junta de Aclaraciones estará disponible en formato Word. En la página de compranet.BCS, Sin embargo, en caso de contradicción, entre el contenido del formato en Word, con el contenido del acta firmada, prevalecerá el de ésta última.

Respuesta a la pregunta 2)

Como establecen las Bases, en el numeral 3.14.- De la VIGENCIA, el contrato que se suscriba con "EL LICITANTE" adjudicado tendrá una vigencia del 21 agosto de 2024 al 21 de agosto de 2025.

Respuesta a la pregunta 3)

Para efectos del pago de la contraprestación, la factura que se emita deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes al momento de su emisión.

Respuesta a la pregunta 4)

Como establecen las Bases en el numeral 3.8 última parte, de conformidad con la regla 2.7.1.29 fracción II, publicada por el SAT en el Diario Oficial de la Federación, se expedirá un CFDI de tipo Ingreso por el total de la prima y el CFDI correspondiente a cada parcialidad llamado de tipo Pago (P), se expide por \$ 0 pesos lo anterior de conformidad con la regla 2.7.1.32 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

Respuesta a la pregunta 5)

La forma del pago de la prima, será trimestral conforme al calendario señalado en el numeral 3.8, por transferencia bancaria, "LA APIBCS", podrá retener el trámite de pago, si al momento de la solicitud del mismo, no cuenta con las constancias vigentes de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales, de seguridad social y de relación obrero patronales, debiendo exhibir "EL PROVEEDOR", las constancias vigentes actualizadas del Artículo 32D del CFF, IMSS e INFONAVIT. O cuando no se haya emitido correctamente el complemento del pago anterior, a que se hace referencia en la respuesta a la pregunta 4.

Respuesta a la pregunta 6)

Conforme al numeral 5 de las Bases, inciso e) Los escritos serán dirigidos al Director General de la Administración Portuaria Integral de B.C.S., S.A. de C.V, C. Narciso Agúndez Gómez, su omisión o nombre distinto es causal de descalificación.

Respuesta a la pregunta 7)

Conforme al numeral 5, inciso f) Obligatoriamente cada escrito solicitado, deberá señalar el número del "PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL", su omisión o número distinto es causal de descalificación.



SERVICIO POLIZA DE SEGURO DE INSTALACIONES Y RESPONSABILIDAD CIVIL

ANEXO 2 DEL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Seguros Inbursa, S.A. Grupo Financiero Inbursa

Respuesta a la pregunta 8)

Conforme al numeral 6.2, de las Bases, se establece en el tercer párrafo del documento técnico 7, que en el supuesto que un licitante, incluya las condiciones generales como parte de su oferta técnica, deberá en forma obligatoria precisar en cada condición, las que no aplican a la oferta, de omitir esta situación será evaluada, y de estar en contradicción con las Bases o anexos, será considerada una contradicción con su oferta, y con en anexo técnico, quebrantando la seguridad jurídica para con la convocante, en perjuicio de la solvencia de la oferta. Por lo que se precisa que en términos de las bases y dado que se trata de un contrato de no adhesión, no serán admitidas las condiciones generales de los licitantes ni como parte de su oferta ni como parte de la póliza cuando se contrapongan a las bases y anexos.

Respuesta a la pregunta 9)

Las portadas presentadas como anexo 14, son una referencia que puede facilitar la presentación y revisión cuantitativa, su uso es a criterio de licitante.

Respuesta a la pregunta 10)

Como establecen las Bases para la acreditación, en el supuesto de presentar copia simple, deberá presentar un escrito, donde manifieste que el documento que presenta en copia simple, es copia fiel del original, precisando los datos de identificación del oficio, como lo es quien lo emitió, quien lo firma, precisando nombre y cargo, numero del escrito, fecha, los logos que contiene de la autoridad, brevemente precisará el asunto del mismo.

Respuesta a la pregunta 11)

Como establecen las Bases para efectos de la pregunta, la acreditación del respaldo, debe presentarse documentación fehaciente, motivo por el cual, la sola manifestación unilateral de que cuenta, no es suficiente para cumplir con los requisitos solicitados, afectando la solvencia de su oferta.

Respuesta a la pregunta 12)

Como establecen las Bases para efectos de la pregunta, la acreditación, y cumplimiento del documento técnico 3, consiste en que deberá señalar en forma expresa la relación de los bienes cubiertos, conforme los Bienes y Conceptos que se precisan en el Catálogo de Términos previsto como ANEXO Técnico.

Respuesta a la pregunta 13)

Como establecen las Bases para efectos de la pregunta, la acreditación, y cumplimiento del documento técnico 4, consiste en que deberá señalar en forma expresa, los riesgos cubiertos en su propuesta, debiendo como mínimo cumplir con todos y cada uno de los requisitos y especificaciones del anexo técnico.

Respuesta a la pregunta 14)

Como establecen las Bases para efectos de la pregunta, la acreditación, y cumplimiento del documento técnico 5, consiste en que deberá señalar en forma expresa, los límites respectivos con los máximos de responsabilidad por sitio, riesgo y por evento, donde la omisión de sitios, y/o riesgos, y/o eventos afectará la solvencia de la propuesta.



SERVICIO POLIZA DE SEGURO DE INSTALACIONES Y RESPONSABILIDAD CIVIL

ANEXO 2 DEL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Seguros Inbursa, S.A. Grupo Financiero Inbursa

Respuesta a la pregunta 15)

Como establecen las Bases para efectos de la pregunta, la acreditación, y cumplimiento del documento técnico 5, consiste en que deberá señalar en forma expresa, los límites respectivos con los máximos de responsabilidad por sitio, riesgo y por evento, donde la omisión límites, afectará la solvencia de la propuesta.

Respuesta a la pregunta 16)

Como establecen las Bases para efectos de la pregunta, la acreditación, y cumplimiento del documento técnico 7, consiste en que deberá señalar en forma expresa la descripción, razón por la cual en el supuesto que el licitante realice la simple transcripción del anexo técnico, no bastará para acreditar su cumplimiento, cuando de su lectura se advierta, que no esta realizada en primera persona, como una expresión libre y unilateral de la voluntad de ofertar, situación que afectará la solvencia de la propuesta.

Respuesta a la pregunta 17)

Como establecen las Bases para efectos de la pregunta, la acreditación, y cumplimiento del documento técnico 8, consiste en presentar un escrito suscrito bajo protesta de decir verdad, donde señale la calificación del Índice de Desempeño de Atención A Usuarios (IDATU) del periodo enero – junio 2023, y el Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia superior para el 3er (septiembre) y 4º Trimestre (diciembre) de 2023, así como el total de reclamaciones (de quejas de usuarios) (todos los ramos) del sector asegurador del periodo Enero – Junio 2023.

El escrito referido deberá estar acompañado de tres impresiones de internet,

- 1.- La impresión simple de la página de la CONDUSEF, que acredite cuenta con un Índice de Desempeño de Atención A Usuarios (IDATU) con una calificación mínima de 9.00 del periodo enero – junio 2023.
- 2.- La Impresión de publicación del portal de indicadores financieros de la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, que acredite un Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia superior a 3.50 para el 3er Trimestre (septiembre) y 4º Trimestre (diciembre) de 2023 publicado en el portal de indicadores financieros de la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas.
- 3.- La Impresión del portal <http://www.buro.gob.mx>, que acredite cuenta con un total de reclamaciones (quejas de usuarios) no mayor a 100 (todos los ramos) del sector asegurador del periodo Enero – Junio 2023

La presentación del escrito, es obligatoria, debiendo manifestar que las impresiones que presenta, son auténticas. Motivo por el cual para el cumplimiento de este documento es obligatorio el escrito y las tres impresiones, dado que la sola presentación de las impresiones afecta la solvencia de la oferta.

Respuesta a la pregunta 18)

Como establecen las Bases para efectos de la pregunta, la acreditación, y cumplimiento del documento técnico 9, se cumple con la presentación de 3 pólizas Contra Daños y Responsabilidad Civil en los últimos 3 años concluidos (2023, 2022 y 2021) y en su caso 2024, que cubran la infraestructura pública de un valor como mínimo del 50% de los previstos para la infraestructura de “LA APIBCS”, Siendo necesario presentar un escrito, donde señale el nombre de la Dependencia de la Administración Pública con quien celebros contrato, mismos que deben estar comprendidos en cobertura de 2021 y/o 2022 y/o 2023 y/o 2024, señalando el método de adjudicación, nombre y datos del contacto, y la precisión que no cuenta con



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPA-00000038-032-2024



SERVICIO POLIZA DE SEGURO DE INSTALACIONES Y RESPONSABILIDAD CIVIL

ANEXO 2 DEL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Seguros Inbursa, S.A. Grupo Financiero Inbursa

litigios abiertos por reclamo de pago para con las mismas, ni que está omitiendo algún Ente de la administración pública con quien haya celebrado contrato en los últimos 5 años, con el cual se cuente con litigios abiertos por reclamo de pago.

Respuesta a la pregunta 19)

Como establecen las Bases para efectos de la pregunta, la acreditación, y cumplimiento del documento técnico 10, se cumple con la presentación del escrito en los términos señalados en la pregunta.

Respuesta a la pregunta 20)

Como establecen las Bases para efectos de la pregunta, y solo para el supuesto del intermediario de reaseguro, que no excluye de la obligación de acreditar el respaldo de una reaseguradora para con el licitante, deberá presentar su registro y autorización para operar, emitido por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Respuesta a la pregunta 21)

Como establecen las Bases para efectos de la pregunta, sobre presentar copia simple, como establecen las Bases, en el supuesto de copia simple, el licitante, deberá presentar un escrito por separado suscrito bajo protesta de decir verdad, en nombre del licitante, donde manifieste que el documento que presenta en copia simple, es copia fiel del original remitido por el Reasegurador, y no por conducto de Intermediario de Reaseguro, precisando los datos de identificación del oficio, como lo es, quien lo emitió, quien lo firma, precisando nombre y cargo, numero del escrito, fecha, los logos que contiene del reasegurador, brevemente precisará el asunto del mismo, haciendo especial precisión la parte en la cual señale que respalda al licitante en la oferta de la licitación, y durante la vigencia del contrato que en su caso se adjudique.

Respuesta a la pregunta 22)

Como establecen las Bases para efectos de la pregunta, la capacidad económica se acredita presentando un escrito en el que manifieste que se encuentra en situación de acreditada solvencia a la fecha, presentando adjunta la certificación correspondiente emitida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en el que se demuestre lo antes manifestado. Dicha constancia no podrá tener una antigüedad inferior al año 2023, podrá en su caso presentar copia de la impresión de la página de la CNSF, y copia de los estados financieros, en cuyo caso en el cuerpo del escrito deberá precisar la liga de acceso de la impresión y que los documentos de los estados financieros son copia fiel de su original.

Respuesta a la pregunta 23)

EL modelo de contrato es parte de las Bases y deberá incluirse junto con el documento solicitado como documento técnico 20

Respuesta a la pregunta 24)

Para efectos de la propuesta económica, bastará con la presentación de la tabla que se precisa, señalando el monto de la oferta, el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que se genera y el total incluyendo el IVA, con el señalamiento que es a precio fijo, en Moneda Nacional.



SERVICIO POLIZA DE SEGURO DE INSTALACIONES Y RESPONSABILIDAD CIVIL

ANEXO 2 DEL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Seguros Inbursa, S.A. Grupo Financiero Inbursa

Se precisa que de resultar adjudicada, la facturación se realizará desglosada por puerto

Respuesta a la pregunta 25)

Ya fue contestada en la 24

Respuesta a la pregunta 26)

Ya fue contestada en la 5

Respuesta a la pregunta 27)

Los datos que refiere, no están previstos como confidenciales ni reservados.

Respuesta a la pregunta 28)

Para efectos del procedimiento y la adjudicación, el licitante ganador será el responsable de responder ante API, la información solicitada de los porcentajes, esta relacionada con la capacidad y solvencia de la oferta, sujeta de evaluación, sin embargo bastará con señalar los reaseguradores que comprenden hasta el 50% del riesgo, y no el porcentaje del resto de los mismos.

Respuesta a la pregunta 29)

Para efectos del procedimiento y la adjudicación, el licitante ganador será el responsable de responder ante API, la relación solicitada, esta relacionada con la capacidad y solvencia de la oferta, pero bastará con señalar al (los) reasegurador(es) que respalda el 50% del riesgo

Respuesta a la pregunta 30)

Para efectos del procedimiento y la adjudicación, el licitante ganador será el responsable de responder ante API, el escrito, está relacionada con la capacidad y solvencia de la oferta, sujeta de evaluación, por lo que es obligatoria.

Respuesta a la pregunta 31)

Para efectos del procedimiento y la adjudicación, el licitante ganador será el responsable de responder ante API, el escrito, está relacionada con la capacidad y solvencia de la oferta, sujeta de evaluación, por lo que es obligatoria.

Respuesta a la pregunta 32)

Para efectos del procedimiento y la adjudicación, el licitante ganador será el responsable de responder ante API, el escrito, está relacionada con la capacidad y solvencia de la oferta, sujeta de evaluación, por lo que es obligatoria.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPA-000000038-032-2024



SERVICIO POLIZA DE SEGURO DE INSTALACIONES Y RESPONSABILIDAD CIVIL
ANEXO 2 DEL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
Seguros Inbursa, S.A. Grupo Financiero Inbursa

Respuesta a la pregunta 33)

Para efectos del procedimiento y la adjudicación, el licitante que presente oferta, deberá aceptar las penalidades y procedimiento para aplicarlas, y bajo ninguna circunstancia, podrá invocar las penalidades y procedimiento previstas en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Respuesta a la pregunta 34)

La convocante hará entrega de la documentación que refiere al licitante adjudicado

Respuesta a la pregunta 35)

Ya fue contestada.

Respuesta a la pregunta 36)

El seguro es obligatorio para la API, con motivo de la Concesión

Respuesta a la pregunta 37)

Del numeral 23.7 de las Bases, se da por no puesta la expresión: "En el supuesto de dar por rescindido, se hará efectiva la garantía de cumplimiento."

Respuesta a la pregunta 38)

Estará disponible para el licitante adjudicado.

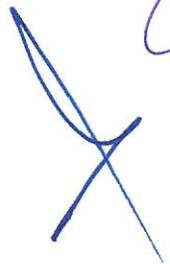
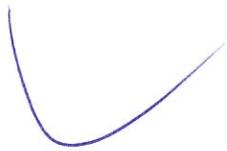
Respuesta a la pregunta 39)

No se ha tenido visita de inspección

Respuesta a la pregunta 40)

La pregunta, no tiene relación con el servicio solicitado y su cobertura.

ANEXO 3



Preguntas Junta de Aclaraciones

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A CELEBRAR CON ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, S.A. DE C.V., ("APIBCS").

1.- Las declaraciones, así como las cláusulas referidas, se desprenden del análisis del modelo de contrato (**Anexo 11 "Contrato Modelo"**), se hace del conocimiento que en caso de ser adjudicado se realizará el análisis exhaustivo del contrato de fallo; al presente adjunto las modificaciones y comentarios a los que nos referimos contenidas en el modelo de contrato de la convocatoria que nos hiciste llegar mediante el correo que antecede.

Ahora bien, se sugiere adicionar los puntos **I.9** y **I.10**, dentro de las declaraciones de "**APIBCS**" (**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE BAJA CALIFORNIA SUR**), la cual consiste en nuestra **propuesta de redacción Prevención y Lavado de Dinero (PLD)**, lo anterior a efecto de dar cumplimiento con la **COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS (CNSF)**.

El fundamento legal del cual se desprende nuestra solicitud para los temas de **PLD**, es la disposición décima séptima de las **Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aplicables a instituciones y sociedades mutualistas de seguros**, publicadas el 19 de noviembre de 2020 en el Diario Oficial, que a la letra señala lo siguiente:

"Décima Séptima. En el caso de Operaciones que se celebren a solicitud de dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal en nombre de sus trabajadores, los expedientes de identificación de cada uno de esos trabajadores podrán ser integrados únicamente con los datos y la copia de las identificaciones de éstos, y conservados por la correspondiente dependencia o entidad, durante la vigencia de la relación laboral con el empleado de que se trate.

En este caso, las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros deberán convenir contractualmente con la dependencia o entidad solicitante la obligación de mantener dicho expediente a disposición para su consulta y proporcionarlo oportunamente a la Institución y Sociedad Mutualista para sí misma, o para que a la vez se lo presente a la Comisión, si así se lo requiere, o para que ésta se lo entregue a la Secretaría."

[...]

Por lo anteriormente expuesto, nuestra propuesta de redacción para la declaración **PLD**, debe quedar de la manera siguiente:

[...]

I.9- Conoce el alcance de lo dispuesto en el artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como sus Disposiciones de Carácter General a que se refiere el artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aplicables a instituciones y sociedades mutualistas de seguros, publicadas el pasado 19 de noviembre de 2020, en el Diario Oficial de la Federación (en lo sucesivo "las Disposiciones"), por lo que, manifiesta su conformidad de sujetarse a la misma, en medida que le resulte aplicable, así como a

la inspección de la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas (en los subsecuente "la CNSF"), respecto de los servicios materia del presente instrumento.

I.10- "APIBCS" se obliga a proporcionar al **"EL PROFESIONISTA"** toda clase de información sobre los hechos relacionados con el (los) siniestro (s), y por los cuales puedan determinarse las circunstancias de su realización y la consecuencia del mismo.

[...]

2.- Se hace de su conocimiento que, la empresa al realizar el pago de la contraprestación por el servicio de Aseguramiento, **debe dar cumplimiento a la legislación aplicable en la materia; legislación que aplica no solo al proveedor del servicio, si no a la entidad por realizar la contratación del aseguramiento;** favor de pronunciarse respecto de si tomarán en cuenta para la elaboración del contrato, la **legislación aplicable (Ley sobre el contrato de Seguro, Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, Circular Única de Seguros y Fianzas, así como las demás leyes y procedimientos que sean aplicables en cuando al fondo y cumplimiento de este contrato);** en caso de no ser ratificado lo anterior, favor de justificar legalmente su respuesta y pronunciarse al respecto.

3.- Se solicita se pronuncie respecto del Anexo 11 denominado "Contrato Modelo", en la cláusula Vigésima Tercera.- Interpretación; respecto de nuestra propuesta de adicionar en la cláusula antes referida la **legislación aplicable (Ley sobre el contrato de Seguro, Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como las demás leyes y procedimientos que sean aplicables en cuando al fondo y cumplimiento de este contrato),** en caso de no ser ratificado lo anterior, favor de justificar legalmente su respuesta y pronunciarse al respecto.

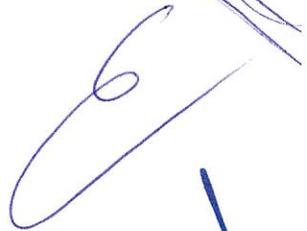
4.- Se solicita de la manera más atenta **se pronuncie** si para la elaboración del contrato se tomara en cuenta la legislación aplicable para la convocante y licitante, y de ser el caso se adicionen los ordenamientos antes referidos al presente contrato., en caso de no ser ratificado lo anterior, favor de justificar legalmente su respuesta y pronunciarse al respecto.

5.- De ser positivo y de tomar en consideración la legislación aplicable en materia de seguros **(Ley sobre el contrato de Seguro, Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, Circular Única de Seguros y Fianzas, así como las demás leyes y procedimientos que sean aplicables en cuando al fondo y cumplimiento de este contrato);** solicito se adicione nuestra propuesta de redacción con la finalidad de dar cumplimiento a los ordenamientos antes referidos.

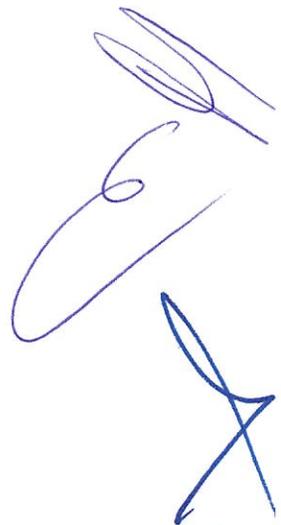
6.- En caso de que mi representada resulte adjudicada en el presente concurso, se solicita a la convocante confirmen que no existirá inconveniente de proporcionar con anticipación el contrato y otorgar facilidades necesarias, para que el licitante ganador

realice una revisión previa, en caso de no ser ratificado lo anterior, favor de justificar legalmente su respuesta y pronunciarse al respecto.

7.- Modelo de contrato, se solicita amablemente a la convocante confirmar que el Anexo correspondiente al "Contrato Modelo" es únicamente de carácter informativo y no presentarlo en nuestra propuesta, no será causa de desechamiento. Favor de pronunciarse al respecto, en caso de no ser ratificado lo anterior, favor de justificar legalmente su respuesta y pronunciarse al respecto.



ANEXO 4

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping, stylized strokes that form a complex, abstract shape.A simple handwritten mark in blue ink, resembling a wide, shallow 'U' or a checkmark.A handwritten signature in blue ink, featuring a large, sweeping loop followed by a sharp, downward-pointing stroke.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPA-00000038-032-2024



SERVICIO POLIZA DE SEGURO DE INSTALACIONES Y RESPONSABILIDAD CIVIL

ANEXO 4 DEL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Seguros Azteca Daños S.A. de C.V.

RESPUESTAS

Respuesta a la 1.-

Sin necesidad de que queden asentado en el contrato respectivo, se hace constar en esta junta de aclaraciones, que en el supuesto de un Siniestro, la APIBCS, proporcionará al Licitante Adjudicado toda clase de información sobre los hechos relacionados con el (los) siniestro (s), y por los cuales puedan determinarse las circunstancias de su realización y la consecuencia del mismo, así plasmados en su propuesta.

Respuesta a la 2.-

La APIBCS al realizar el pago de la contraprestación por el servicio de adjudicado dará cumplimiento a las obligaciones previstas en las Bases, Anexos y Junta de aclaraciones, así como los señalados en la oferta por el licitante adjudicado, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de B.C.S. y demás disposiciones fiscales vigentes. Fundando y motivando la respuesta en en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones..., a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Respuesta a la 3.-

El procedimiento de licitación se sujeta atento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, la cual, establece que el procedimiento de contratación estará sujeto a las Bases del procedimiento, sus anexos, junta de aclaraciones, por lo que en el supuesto de presentar ofertas, el licitante habrá de sujetarse al contenido de los preceptos jurídicos, bajo dos supuestos, el primero que debe aceptar las Bases para poder ser evaluado, y segundo que el contenido de las Bases no es negociable, atento a lo dispuesto por el artículo 134 constitucional, el cual establece, que el manejo de recursos económicos por parte de las entidades federativas, se sujetará a las bases del referido artículo y a las leyes reglamentarias.

Respuesta a la 4.- Conforme lo previsto en las Bases, el contrato que se suscriba se sujetará para las partes, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, dándose por reproducido el precepto manifestado, en la respuesta a la pregunta 3.

Respuesta a la 5.- Para efectos de la formalización del contrato y las obligaciones de las partes, se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, las Bases del procedimiento, los anexos, el acta de junta de aclaraciones y la oferta técnica y económica presentada por el licitante adjudicado.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPA-000000038-032-2024



SERVICIO POLIZA DE SEGURO DE INSTALACIONES Y RESPONSABILIDAD CIVIL

ANEXO 4 DEL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Seguros Azteca Daños S.A. de C.V.

Respuesta a la 6.- APIBCS, proporcionará con la debida antelación previo a la firma del contrato y su entrada en vigor, un borrador del contrato para su revisión.

Respuesta a la 7- APIBCS, El modelo de contrato, deberá presentarse adjunto al escrito solicitado como documento técnico 20, firmado en cada una de sus hojas, y se considera parte integrante de la propuesta técnica.